



**CNMV**  
**Paseo de la Castellana, 19**  
**28046 MADRID**

Madrid, a 20 de mayo de 2008

**Ref.- Notificación Hecho Relevante: Acuerdos Junta General de Ordinaria de Accionistas**

Muy Señores nuestros:

La empresa OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., (OHL), en cumplimiento de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores informa del siguiente Hecho Relevante:

En la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada, en primera convocatoria, en el día de hoy, se aprobaron por mayoría, los siguientes ACUERDOS:

**Primero.**- Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, tanto de la Sociedad como de su Grupo Consolidado.

**Segundo.**- Aprobar la siguiente propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2007:

- Distribución y pago de un dividendo bruto total de 34.933.419,42 euros, de los que 20.150.854,29 euros corresponden al beneficio del ejercicio y 14.782.565,13 euros a Reservas Voluntarias, lo que representa el pago de un dividendo bruto de 0,4013 euros por acción de las actualmente en circulación. En el supuesto de que a la fecha de pago del dividendo hubiera variado el número de acciones propias en autocartera, el dividendo bruto total se ajustará, en más o en menos, a razón de 0,4013 euros por acción aumentando o disminuyendo el importe con cargo a Reservas Voluntarias hasta un máximo de 14.959.707,78 euros que correspondería a la totalidad de las 87.492.055 acciones representativas del capital social, en circulación.
- El pago del dividendo se efectuará el dos de junio de 2008 a través de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores.

**Tercero.**- Aprobar la gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2007.

**Cuarto.**- Reelegir a Deloitte, S.L., como auditores de cuentas de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., y de su Grupo Consolidado para el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2008, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Obrascón Huarte Lain, S.A.  
Gobelas 35-37. El Plantío – 28023 Madrid  
Teléfono: +34 91 348 41 00, Fax: +34 91 348 44 63



**Quinto.** Delegar en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, la facultad de emitir valores conforme al régimen general sobre emisión de obligaciones, incluyendo, en su caso, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización conferida por acuerdo de la Junta General Ordinaria de 10 de mayo de 2007, y todo ello de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. **Valores a emitir:** Los valores a emitir podrán ser bonos u obligaciones no convertibles en acciones de la Sociedad o canjeables en acciones de la Sociedad o de cualquier sociedad el Grupo, pagarés u otros valores de renta fija, así como participaciones preferentes.
2. **Plazo de la delegación:** la emisión de los valores podrá realizarse, en una o varias veces, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo. Los valores no se emitirán con un plazo de amortización superior a treinta y cinco años desde su emisión.
3. **Importe máximo de la delegación:** El importe nominal máximo de los valores a emitir será de TRES MIL (3.000) MILLONES de euros o su equivalente en otra divisa.
4. **Alcance de la delegación:** La delegación para emitir los valores se extenderá, tan ampliamente como se requiera en derecho a (i) la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión, incluyendo a título meramente enunciativo: importe de la emisión; moneda o divisa de la emisión; tipo de emisión; tipo de interés o remuneración; precio de reembolso; amortización; garantías; subordinación; en su caso, fijación de las reglas del sindicato de obligacionistas, y nombramiento del Comisario; y solicitud de admisión a cotización, y (ii) la realización de cuantos actos y otorgamiento de cuantos documentos sean convenientes o necesarios, de conformidad con la normativa que resulte aplicable, para la ejecución de las emisiones concretas que se acuerde llevar a cabo al amparo de la presente delegación.
5. **Emisiones por sociedades dominadas:** La emisión de los valores podrá realizarse directamente por la Sociedad o por cualquier sociedad dominada (incluso constituida al efecto), con la garantía de la Sociedad.

El Consejo queda autorizado para que cuando lo estime conveniente, y condicionado a la obtención de las autorizaciones o consentimientos que, en su caso, sean necesarios, modificar las condiciones de las emisiones efectuadas al amparo del presente acuerdo.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que pueda sustituir en favor de cualquiera de los consejeros y a favor del Director General Económico Financiero de la Sociedad las facultades conferidas en virtud de este acuerdo, al amparo de lo previsto en el artículo 141.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

**Sexto.-** Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, para que, de conformidad con el artículo 75.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda adquirir acciones de la propia Sociedad, bajo cualquier modalidad de transmisión aceptada en Derecho, bien directamente o bien por una sociedad filial o participada, hasta el importe máximo legalmente permitido. La autorización se confiere por el plazo de 18



meses y la adquisición de las acciones podrá efectuarse a un precio máximo de 50 euros por acción sin que se establezca límite inferior de precio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.1 de la LSA, las acciones adquiridas podrán tener como destino su entrega a los trabajadores o administradores de la sociedad de acuerdo con las retribuciones o como consecuencia de los planes de opciones que hubieran sido debidamente acordados.

**Séptimo.-** Ratificar el nombramiento de Doña Silvia Villar-Mir de Fuentes como Consejero de la Sociedad por un período de 6 años, que ha sido designado por cooptación por el Consejo de Administración en sustitución D. Mariano Aísa Gómez, con efectos del 31 de marzo de 2008.

Se hace constar que la elección de la mencionada señora ha sido propuesta por Inmobiliaria Espacio, S.A., sociedad perteneciente al Grupo Villar Mir, en representación de sus intereses accionariales, por lo que a los efectos legales, estatutarios y de las normas y principios de Buen Gobierno que procedan, tendrá la consideración de consejero externo dominical del Grupo Villar Mir.

**Octavo.-** Aprobar el informe sobre política de retribución de los consejeros formulado por el Consejo de Administración en su reunión del 31 de marzo de 2008. Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**Noveno.-** Aprobar la participación de los Directores Generales del Grupo OHL, miembros de su alta dirección, en el Plan de Incentivos acordado por el Consejo de Administración en su reunión de 13 de noviembre de 2007, consistente en la asignación de “unidades” referenciadas al valor de las acciones de OHL, en los términos de las Condiciones Generales notificadas, y hechas públicas, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 13 de noviembre de 2007. El número de “unidades” atribuidas a los 12 miembros de la alta dirección es de 590.943. Este acuerdo se somete a la Junta en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas.

**Décimo.-** Aprobar el informe emitido por el Consejo de Administración en su reunión del 31 de marzo de 2008 sobre las materias a que se refiere el artículo 116. bis. de la Ley del Mercado de Valores.

**Décimo Primero.-** Facultar expresamente al Presidente, Secretario y Vicesecretario, para que cualquiera de ellos, investidos de cuantas atribuciones sean necesarias en Derecho, pueda comparecer ante Notario para elevar a públicos los acuerdos adoptados y practicar cuantas gestiones sean precisas hasta lograr su inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes, así como efectuar el preceptivo depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil y otorgar, si fueran precisos, documentos aclaratorios o subsanadores de los iniciales, solicitando, en su caso, la inscripción parcial, en atención a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para que en relación con los acuerdos que hayan de ser objeto de inscripción en el Registro Mercantil, introduzca las aclaraciones o subsanaciones que sean necesarias hasta conseguir la inscripción de tales acuerdos.



**Décimo Segundo.-** Aprobar el Acta de la reunión de Junta General Ordinaria de Accionistas.

Atentamente,